

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Comunicar la inspección de un ascensor realizada por un organismo de control.
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> · Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria. · Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención (art.19). · Instrucción técnica complementaria ITC AEM 1 sobre ascensores (apartado 11). · Toda la normativa europea, estatal y autonómica de carácter general que le es de aplicación.
Tramitación	<ul style="list-style-type: none"> · Presentación telemática de la documentación: De conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Illes Balears, los sujetos destinatarios de este procedimiento están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración. Por tanto, se debe tramitar mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (https://www.caib.es/seucaib), también accesible por el portal de la UDIT en el apartado lista de trámites. Se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico. · Rectificación de errores: En caso de errores en la tramitación se puede realizar la rectificación mediante el propio trámite telemático iniciando una nueva tramitación. · Desistimiento: En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación en un plazo de 10 días desde su notificación o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación. · Documentación que emite la Administración: Justificante de comunicación de la inspección de ascensores.
Tasa	<ul style="list-style-type: none"> · El pago se puede realizar en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB. Una vez pagada la tasa se debe hacer constar en la UDIT su pago. · La tasa se puede consultar en la ficha del procedimiento en la página web http://industria.caib.es. Además, en el apartado tasas y devoluciones de la página web de la UDIT hay más información relacionada con la tasa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentos	Requisitos de presentación	Observaciones
Comunicación de inspección de ascensor	La fecha de inspección es la fecha de la primera visita de la inspección.	Este documento es un formulario a rellenar dentro del trámite telemático.
Certificado de inspección del ascensor	<ul style="list-style-type: none"> · Emitido por organismo de control · El certificado debe coincidir con el ascensor referenciado en el formulario de comunicación. 	

GT.035-04/20